

## **EDICTO PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente número **21/2015** relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE GERARDO VAZQUEZ VELAZQUEZ**, se ha dictado una resolución definitiva que en su parte conducente dice como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA  
NUMERO

Torreón, Coahuila a diecisiete de abril de dos mil quince.

Vistos para resolver en sentencia definitiva, el procedimiento de Declaración de ausencia por desaparición de personas del Estado de Coahuila del C. GERARDO VAZQUEZ VELAZQUEZ y denunciado por la C. MARIA DEL REFUGIO RANGEL CAMPA en su carácter de esposa del desaparecido, expediente 21/2015 y:-

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.- Procedió el presente procedimiento para la declaración de ausencia por desaparición de personas del Estado de Coahuila y en consecuencia.

SEGUNDO.- Se Declara la Ausencia por Desaparición de Personas del C. GERARDO VAZQUEZ VELAZQUEZ para los efectos legales correspondientes, debiendo la presente resolución de servir como documento oficial público, con valor ante toda clase de autoridades y de instituciones privadas.

TERCERO.- Se ratifica en el cargo de administrador de los bienes, derechos y prestaciones del desaparecido C. GERARDO VAZQUEZ VELAZQUEZ, a la C. MARIA DEL REFUGIO RANGEL CAMPA.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en tres ocasiones, en un Diario de mayor circulación de esta ciudad, con un intervalo de cinco días naturales, el extracto de la resolución, lo que deberá de realizarse sin costo para los familiares, determinándose como fecha de la desaparición, el día veintitrés de marzo de dos mil diez.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, ante la C. Secretaria de acuerdo y trámite "B" LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN, que autoriza y da fe.

**TORREÓN COAHUILA, A 11 DE AGOSTO DE 2015  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO TORREÓN  
DE VIESCA**

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**  
Latv \*\*\*

